

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0006-RES**Quito, 03 de abril de 2019****AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”*;

Que, el artículo 114 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Normativa aplicable.- Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”*;

Que, el artículo 118 ibídem, determina que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control Minero, establece en su artículo 10 subnumeral 10.3.2, como producto de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, elaborar el Plan Operativo Anual Institucional (POA);

Que, en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.5., determina:

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0006-RES**Quito, 03 de abril de 2019**

“COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES (...) Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación”;

Que, la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, establece en el numeral 2.4.3.6. *“ÁMBITO DE COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE REFORMAS PRESUPUESTARIAS, (...) 2.4.3.6.3 De las instituciones (UDAF) En general, las instituciones podrán efectuar modificaciones a sus presupuestos en los grupos de gasto no controlados cuyo resultado no signifique afectación del monto total del presupuesto institucional vigente y composición grupo-fuente de financiamiento (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0124-ME de 04 de febrero de 2019, el Director de Planificación, informó a la Directora Administrativa Financiera que *“(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 007 presentada por la Dirección Administrativa Financiera mediante memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0234-ME y Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0235-ME donde se solicita la creación de la actividad de Contratación del Servicio de Pintado de superficies Interiores (incluido materiales) para el Bien Inmueble de la Oficina Técnica de Quito, por un monto de 1.624,00 (mil seiscientos veinte y cuatro dólares) incluido IVA. Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0136-ME de 07 de febrero de 2019, el Director de Planificación, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la ARCOM, *“(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por La Dirección Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAF-2019-0284-ME, donde se solicita reforma para financiar la actividad de Servicio de transporte de carga pesada por carretera para el traslado de bienes muebles, suministros de oficina, aseo y archivos de propiedad de la ARCOM desde la ciudad de Zamora hasta la ciudad de Quito”, por el valor de \$ 8.212,50 (ocho mil doscientos doce dólares con 50/100) más IVA; esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)”*, requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0140-ME de 09 de febrero de 2019, el Director de Planificación, informó y solicitó a la Directora Ejecutiva de la

Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0006-RES**Quito, 03 de abril de 2019**

ARCOM que "(...) una vez que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha realizado el análisis correspondiente y verificación de saldos en base al informe de solicitud de modificación POA, cuya implicación es la modificación de presupuesto, presentado por La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0065-ME y Memorando Nro. ARCOM-DTICS-2019-0066-ME, donde se solicita reforma para financiar la actividad "Servicio de Desmontaje de Equipos Informáticos y Eléctricos del Centro de Datos de la Agencia de Regulación y Control Minero en la Oficina Matriz en Zamora" con un presupuesto referencial de \$2.500,00 (dos mil quinientos dólares) incluido IVA; esta Dirección emite la viabilidad a la modificación POA presentada, y solicita a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria (...)", requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0155-ME de 25 de febrero de 2019, el Director de Planificación, informó al Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Machala (E), que: "(...) en razón de que la presente modificación POA no implica una modificación al presupuesto institucional, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica emite la viabilidad a la modificación POA Nro. 010 presentada por la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero Machala mediante Memorando Nro. ARCOM-MC-CR-2019-0097-ME, donde se solicita la creación de la actividad de Contratación del Servicio de Pintado de superficies Interiores (incluido materiales) para el Bien Inmueble de la Coordinación Regional de Minas Machala por un monto de \$ 3.136,00, (Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100) incluido IVA. Finalmente, me permito poner en su conocimiento que la presente modificación POA será formalizada mediante la Resolución de actualización POA 2019 emitida por la Dirección Ejecutiva mensualmente (...);

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DPA-2019-0192-ME de 21 de marzo de 2019, el Director de Planificación solicitó al Director de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de Resolución de Modificación al Plan Operativo Anual 2019 de la Agencia de Regulación y Control Minero –ARCOM, correspondiente al mes de febrero de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOM-DAJ-2019-0125-ME, de 22 de marzo de 2019, el Director de Asesoría Jurídica, comunica al Director de Planificación y Gestión Estratégica: "La Dirección de Asesoría Jurídica, en base a la documentación enviada, atendió lo solicitado, por lo que, adjunto la Resolución para suscripción de la señorita Directora Ejecutiva. En lo que se refiere a aspectos de carácter técnico y económico constantes en la documentación por usted remitida, esta Dirección de Asesoría Jurídica no se pronuncia por no ser de su competencia"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la letra j) del numeral 10.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de



Resolución Nro. ARCOM-ARCOM-2019-0006-RES

Quito, 03 de abril de 2019

Regulación y Control Minero y el numeral 2.4.3.5 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 259 de 24 de enero de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2019 de la ARCOM, en base a las modificaciones presupuestarias POA realizadas en el mes de febrero de 2019, mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Unidades ejecutoras del POA, elaboradas por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Dirección Ejecutiva, y que constan en el archivo adjunto "*POA ARCOM 2019 consolidado mes febrero*" que forma parte integrante de la presente Resolución como documento anexo habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Agencia de Regulación y Control Minero.

Artículo 3.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Pamela Cárdenas Valencia
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexos:

- arcom-dpa-2019-0124-me0631006001553280291.pdf
- arcom-dpa-2019-0136-me0919999001553280291.pdf
- arcom-dpa-2019-0140-me0229916001553280292.pdf
- arcom-dpa-2019-0155-me-20517799001553280292.pdf
- matriz_poa_consolidado_febrero_2019.xls

ta/jl